

DECRETO N°: E-854/2018 /

COLINA, 12 de Abril de 2018.

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Providencia N° 183 de fecha 23.01.2018 del Sr. Alcalde, mediante la cual adjunta Resolución N° 3380/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba modificación de contrato de Barrio "Las Canteras" de la comuna de Colina, suscrito entre la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, la Municipalidad de Colina y el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Las Canteras, Programa Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", para dictar el respectivo decreto Alcaldicio que lo apruebe. 2) Modificación de Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, de fecha Diciembre de 2017, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Las Canteras, Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Colina"; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, de fecha Diciembre de 2017, suscrito entre el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO "LAS CANTERAS"**, representado por su Presidenta señora **GLADYS VARGAS PACHECO**, la **SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**, representada por su Secretario Regional Ministerial señor **ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde señor **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- Las partes vienen en modificar el contrato primitivo de fecha 31 de mayo de 2007, en el siguiente tenor:

- **TERCERO:** Como parte inicial de este proceso, se definieron dos Obras de Confianza, denominados "Plaza Patrimonial" y "Módulos de Exhibición", cuyo monto máximo para su ejecución es de \$ 60.000.000.- De esta forma, conforme al Convenio de Transferencia de Fondos suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Colina, aprobado por Resolución Exenta N° 854 de fecha 06.07.2017, de esta Secretaría Ministerial, se estableció que el presupuesto para la ejecución de la obra de confianza denominada "Plaza Patrimonial" corresponde a \$ 10.000.000.-

3.- En todo lo no modificado, manténgase plenamente vigente, todo lo estipulado en el contrato original de fecha 31 de mayo de 2007 y sus posteriores modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

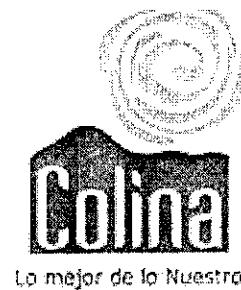


ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Programa Quiero Mi Barrio
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO "LAS CANTERAS"
Y
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y
MUNICIPALIDAD DE COLINA**

En Santiago, a de diciembre de 2017, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio "Las Canteras", en adelante "**CVD**", representado según se acreditará por su Presidenta, doña Gladys Vargas Pacheco, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Fermín Vergara N° 159, Las Canteras, comuna de Colina; la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "**la SEREMI**", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Colina, en adelante "**la Municipalidad**", representada según se acreditará, por su Alcalde, Mario Olavarría Rodríguez, ambos domiciliadas en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, se conviene lo siguiente:

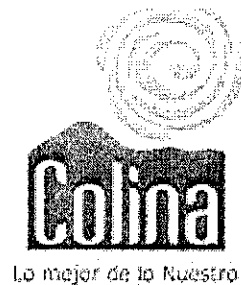
PRIMERO: Actualmente, se encuentra en desarrollo el Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio "**Las Canteras**", impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el "**Programa**", que tiene por objeto "*contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.*"

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiara el Programa con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: Con fecha 31 de mayo de 2007 se suscribió entre las partes un Contrato de Barrio, aprobado por Resolución Exenta N° 1453 de 22 de junio de 2011 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde se definieron y acordaron las iniciativas a realizar y se formalizó el compromiso de desarrollar el Programa, contemplando la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de Obras Físicas y Plan de Gestión Social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través del organismo de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados, para estos efectos, en el respectivo presupuesto. En dicho contrato se estableció que el marco presupuestario no podría superar la suma de \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos).

Con fecha 14 de septiembre de 2010, las partes suscribieron una modificación al Contrato referido en la cláusula precedente, aprobada por Resolución Exenta N° 1986 de 07 de octubre del mismo año, mediante la cual reemplazaron el Plan de Obras Físicas (hoy Plan de Gestión de Obras o PGO).

TERCERO: Con el objeto de mejorar el desarrollo del proyecto, la Municipalidad de Colina ha solicitado a esta Secretaría Regional la modificación del aludido contrato, por Oficio N° 402 de fecha 09 de junio de 2017, mediante el cual, requiere eliminar del Plan de Gestión de Obras (PGO) el proyecto denominado "Compra de Terreno para Centro Deportivo" y redestinar esos recursos al proyecto "Reconstrucción de Sede Multiuso", pues en el barrio Las Canteras no existe un terreno donde se pueda llevar a cabo el proyecto. Por su parte, el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) aprobó la modificación propuesta por el Municipio, según consta en Acta de Aprobación, suscrita por su directiva con fecha 23 de mayo de 2017. Lo anterior fue aprobado en Mesa Técnica Regional, mediante Acta N° 32/2017 de fecha 21 de agosto de 2017.



CUARTO: En atención lo expuesto, se modifica el Contrato de Barrio vigente, aludido en la cláusula segunda del presente instrumento, en el siguiente sentido:

- 1. Reemplácese la cláusula tercera del convenio original, por la siguiente:

"TERCERO: Como parte inicial de este proceso, se definieron dos **Obras de Confianza**, denominadas "Plaza Patrimonial" y "Módulos de Exhibición", cuyo monto máximo para su ejecución es de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos). De esta forma, conforme al Convenio de Transferencia de Fondos suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Colina, aprobado por Resolución Exenta N° 854 de fecha 06 de julio de 2007, de esta Secretaría Ministerial, se estableció que el presupuesto para la ejecución de la obra de confianza denominada "Plaza Patrimonial" corresponde a \$10.000.000.- (diez millones de pesos).

Posteriormente, según consta en Resolución Exenta N° 1278 de fecha 25 de septiembre de 2007, que aprobó la ampliación del Convenio señalado en el párrafo anterior, se aumentó el monto para la ejecución de la obra "Plaza Patrimonial", en \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), quedando, en definitiva, el referido monto en la suma total de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos).

Luego, por Resolución Exenta N° 1739 de fecha 20 de diciembre de 2007, que aprobó la ampliación del marco presupuestario para la ejecución del Convenio referido en la presente cláusula, se aumentó el monto para la ejecución de la Obra de Confianza denominada "Módulos de Exhibición", para cuya ejecución se estableció el monto máximo de \$42.000.000.- (cuarenta y dos millones de pesos).

Estas obras son de vital importancia, pues no solo buscan atender de manera rápida una necesidad sentida por la comunidad, sino que también fortalecer la motivación y credibilidad del barrio con la ejecución del Programa.

Nombre del proyecto	Categoría
Plaza Patrimonial	Obra de Confianza
Módulos de Exhibición	

Por su parte, el Plan de Gestión de Obras (PGO) aprobado en Mesa Técnica Regional, mediante Acta N° 32/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, tendrá un financiamiento por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuyo marco presupuestario será la suma de \$292.315.000.- (doscientos noventa y dos millones trescientos quince mil pesos), sin perjuicio de dineros complementarios que pudiesen incorporar la municipalidad o entes públicos o privados. El mencionado marco será destinado a desarrollar proyectos en el barrio que correspondan a las categorías de equipamiento y obras complementarias, según el siguiente detalle:

1.- Plan de Gestión de Obras

N°	Nombre del proyecto	Materia de Inversión
1	Telecentro	Equipamiento
2	Pavimentación de vereda Sur Av. Fermín Vergara	Obra Complementaria

2.- Obras Complementarias

N°	Nombre del proyecto	Materia de Inversión
1	Reconstrucción Sede Multiuso	Equipamiento

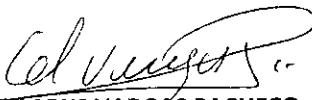
QUINTO: Corresponderá al CVD, Municipio y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento de la presente modificación al Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del programa.




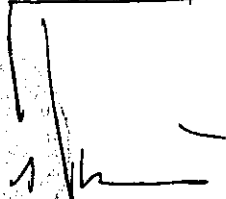
SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de fecha 31 de mayo de 2007, aprobado por Resolución Exenta N° 1453 de 21 de junio de 2011, y su modificación de fecha 14 de septiembre de 2010, aprobada por Resolución Exenta N° 1986 de 07 de octubre del mismo año, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial.

SEPTIMO: La presente modificación se suscribe, sujeta en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de la Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Población Las Canteras, doña Gladys Vargas Pacheco, consta del Acta de Constitución de fecha 2 de mayo de 2007; la personería de don Aldo Ramaciotti Fracchia como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 42 (V. y U.) de 2014; y la personería de don Mario Olavarría Rodríguez, como Alcalde de la I. Municipalidad de Colina, consta en la Sentencia Calificación y Escrutinio General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de noviembre de 2016.


GLADYS VARGAS PACHECO
PRESIDENTE DEL CVD
BARRIO LAS CANTERAS


MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA


ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


ACH/DIV

